



En el frente de Teruel se derribaron ayer siete aviones enemigos

Se causó gran número de bajas a los rojos tomándoseles varias trincheras. - También se hicieron unos cuatrocientos prisioneros

Cuartel General del Generalísimo

Parte oficial de guerra

Salamanca. -- Noticias recibidas hasta las veinte horas del día 20 de Enero de 1938.

En el frente de Teruel nuestras tropas han rectificado las líneas a vanguardia y han ocupado algunas trincheras del enemigo, venciendo la resistencia que este opuso y causándole gran número de bajas. Se han hecho a los rojos cerca de cuatrocientos prisioneros.

En combate aéreo han sido derribados siete aviones enemigos y uno probable.

Salamanca, 20 de Enero de 1938. -- II Año Triunfal.

De orden de S. E.
El General Jefe de Estado Mayor,
Francisco Martín Moreno.-Rubricado.

Otra victoria de las alas de España sobre el cielo de Teruel

Por «EL TEBIB ARRUMI»

Como es lógico, inevitable, cuando se avanza sobre el campo enemigo, hay que avanzar también los escalones de segunda y tercera línea y los servicios todos que nutren y sirven a las fuerzas combatientes y sin los cuales no puede continuar la actividad marcial. Pues a esa acción indispensable, he mos dedicado buena parte del día de hoy en el frente de Teruel, sin que haya sido obstáculo para que, como de costumbre, nos podamos apuntar fructíferos hechos.

En primer lugar, las columnas más avanzadas, han seguido por el centro adelantando sus líneas, tomando al enemigo cotas de importancia y limpiando las orillas del Alfambra del enemigo que estaba allí fuertemente atrincherado y ocupando una serie de edificios de los alrededores de la Mesia del Chantre, que ayer conquistamos.

En la parte Norte, los rojos intentaron su acostumbrado contraataque, que nos ha dado ocasión para sacudirle el polvo con toda eficacia. Pero esta vez, cuando se cansará de ser carne de cañón? No piensen ustedes que los cronistas de guerra exageramos lo más mínimo cuando hablamos del número de bajas que tienen los rojos. Es espantosa la mortandad que están sufriendo los marxistas en Teruel. Los mandos marxistas, que siguen instalados tranquilamente en Barcelona y Valencia, empujan a estas pobres gentes, a diario, a una muerte segura sin gloria ni orden, ni concierto ni con siquiera el afán de poder obtener, a costa de ríos de sangre, la más insignificante ventaja militar. Ayer y hoy, la di visión roja que está sufriendo los palos es la formada por los carabineros. Esto de estar formada por los carabineros es un decir. Un evadido nos ha explicado hoy que se trata de gente de confianza, eso sí, anticomunistas y organizados marxistas a los que se ha dado entrada en el Cuerpo de Carabineros para que disfruten de los pluses que tuvo esa clase de soldados. Con la aludida división, comparten las palas otras unidades, formadas en Ciudad Real, Castellón, Valencia y algunos batallones andaluces, toda ella gente floja. Gente floja que apenas entran en fuego encuadrada con los internacionales y muy vigilada desde la segunda línea que forman los tipos cazadores de aquellos que intentan retroceder. Digo esto, porque resulta muy significativo el hecho de que en el frente de Teruel, que es la corteza de Cataluña no figura ni una sola unidad catalana. Ni una sola. Ya suponíamos que los "noys" no estaban por dejarse matar, luchando con los rojos. Bien está que combatan los pobres palurdos de la tierra vasca, pero ellos que son proletarios conscientes no tienen que hacer ahora, para sacudir un tiro por la espalda al que echo a correr.

En el sector del centro, se han pasado hoy, cuarenta y cinco hombres que su capitán a la cabeza. Un capitán que, por cierto, confesó que hasta hace algunos meses era alpargatero en Burriana. Otra prueba también elocuente es el caso del jefe del batallón que ayer hicimos prisionero en las lomas del Muletón. Este desdichado es, efectivamente, militar de carrera y se le nota en el gesto de vergüenza que denota cuando habla. Al declarar ante nuestro Mando, dijo ruborizado: "Yo era capitán y me llamaba fulano de tal". Es decir, que este hombre tiene sobre su conciencia que por haber servido a los rojos no sólo ha perdido la carrera y jerarquía militar sino hasta el derecho a usar el nombre sin mancha que le dieron sus padres al nacer.

Pero, vamos a la gloria del día de hoy. Corresponde, como tantas veces, a nuestra aviación. El cielo de Teruel ha sido hoy testigo de un formidable combate aéreo en el que los nuestros han obtenido una de sus victorias más rotundas. Doce cazas nuestros y dieciocho rojos tomaron parte en el combate que duró más de media hora, hasta que la pericia y el valor de nuestros pilotos anodó al enemigo por completo. Fue un espectáculo inenarrable que provocó en nuestras filas explosiones de júbilo estentóreas. Los soldados que no se preocupaban de sí podían ser alcanzados por el fuego que se hacían los aviones combatientes, saltaban y gritaban en ardores fuera de los parapetos, aclamando y dando entusiásticos vivas a España, por cada vez que un aparato rojo caía al suelo.

Y cayeron siete; y no cayó uno solo de los nuestros. Es decir, uno cayó por dolor de España; el del heroico comandante Manuel Negrón. Este no cayó en ese combate, sino al realizar su proeza de todos los días picando sobre los atrinchamientos rojos, metiéndolos en ellos para ametrallarlos como venía haciendo a diario, cuatro o cinco veces, desde que comenzó la batalla de Teruel.

Un mal tiro de fusil le dejó muerto empujando la palanca. El bombardero que le acompañaba, cuando vio que Negrón estaba mal herido, tuvo seriedad suficiente para empujar los mandos y condujo al avión hasta nuestro campo. Hemos perdido un bravo entre los bravos y el Generalísimo acaba de honrarle con la medalla Militar, suprema distinción de los héroes. Ha dado su vida por el bien de España y el honor de la aviación nacional. Su muerte gloriosa no debe olvidarse. Tenía que ser así para mayor grandeza de su figura heroica. ¡Manuel Negrón, serás vengado!

No quiero que, en este día memorable se queden mis oyentes con la amargura de la dolorosa impresión. Rezad todos por el alma de este glorioso piloto español y tened su nombre en la mente y en el corazón. Ahora, escuchad. Una grata nueva final. En todos los sectores

Crónica internacional

La bella durmiente

Un gobierno socialista, en las actuales circunstancias hubiera sido para Francia una catástrofe en el interior y en el exterior. Ya se vio esto en el primer gobierno Blum, y uno de sus exponentes más vitales, la moneda, se vino abajo y perdió más de la mitad de su valor. Y no fué solo esto, sino que también la economía se derrumbó, pues no se supo aprovechar la baja de la moneda para exportar con la baratura que podía hacerse, en un mercado tan propicio como el anglo-sajón. Tampoco fué más afortunado aquel gobierno en la cuestión social, por que a pesar de ceder a todas las exigencias de los obreros, no supo mantener la paz entre los patronos y los trabajadores. Y aún es más notable el fracaso diplomático, ya que Francia pierda amistades y se encuentra aislada de sus amigos, cuando estos comprueban que el Frente Popular francés solo atiende a las consignas emanadas de Moscú. Buena prueba de ello, es que todos los hombres de Estado, después de pasar por Roma van a Berlín, sin que a ninguno se le ocurra hacer escala en París. En los banquetes diplomáticos impera el benedictino, la cerveza de Munich y los vinos españoles. El Burdeos y el Borgoña han pasado a la historia.

Y donde más patente se ha hecho este fracaso ha sido en el control de cambios "idea genial de los socialistas", que obligó a Londres y a Washington a intervenir en la reciente crisis francesa. Y es que el mercado de capitales, no se estabiliza con el control, sino con el esfuerzo para no consumir más de lo que se produce y poder realizar exportaciones. Por ejemplo, Francia en la rama de importación de carbón, el año último, tuvo diez y siete mil millones más de toneladas de diferencias, y tuvo que vender sus francos y comprar libras y dólares, al precio que le exigieron.

Por otra parte, su producción de las minas del Norte y de Calais, será de veintiseis mil millones de toneladas, mientras que el año pasado lo fué en veintinueve y el anterior de treinta mil millones.

Para ser más angustiosa la situación, traigamos a esta crónica lo que sucede con el presupuesto del Ayuntamiento de París. Hace cuatro años existían seis mil novecientos veinticinco establecimientos comerciales dados de baja. Hoy pasan de once mil ciento cuarenta y seis. Esto es explicable, porque han experimentado un aumento que en la contribución inmobiliaria asciende al cuarenta y cinco por ciento, en las patentes el treinta y cinco, en el consumo el cuarenta y en el alumbrado el cien por cien.

Y por su apego al pacto franco-soviético no han querido darse cuenta de que los intereses comerciales están ligados a los intereses políticos, y cuando hablan de que hay que echar al Japón de China, para privarle de materias primas como el caucho no se dan cuenta que los perjudicados serían ellos mismos. Igual les aconteció con aquellas sanciones idiotas que a su propuesta se impusieron a Italia, sin fijarse en que era una espada que se volvía contra sus propios intereses.

Y es que Francia padece de esa patraña del sufrágio universal y el parlamentarismo, que también padeció España durante la nefasta República.

Los dos partidos que reclaman el poder, los socialistas y los comunistas no son los representantes de la voluntad de Francia. Una prueba de ello es que en las últimas elecciones cantonales los socialistas obtuvieron un millón seiscientos cincuenta mil votos, y los comunistas un millón ciento veintitres mil; en total dos millones setecientos treinta y tres mil votos sobre once millones de electores. Por tanto se ve que no son más que una pequeña minoría, y que tratan de imperar con su poder demagógico sobre una masa amorfa.

Ahora han fracasado en su propósito de formar gobierno y el Komintern se instala en París y destaca por las carreteras de Francia camiones con aparatos cinematográficos para intensificar la propaganda soviética. La atmósfera huele a pólvora. La bella durmiente, la dulce Francia sigue sin despertar. ¿Cuándo estallará el pólvora?

CONVOCATORIA

AVIACION MILITAR

Todos los españoles comprendidos entre los 18 años sin haber cumplido los 22, que sean aprendices de mecánicos, radiotelegrafistas, armeros, conductores y estudiantes, podrán solicitar por conducto de sus jefes, hacer un curso para ayudantes de mecánico, ayudantes de armeros, ayudantes de radiotelegrafistas y conductores de aviación militar.

Leed el B. O. número 250 de 27 de junio de 1937.

Estado Mayor del Aire.-Instrucción.

Crónica de la situación militar

En tres días se ha conquistado una franja de ocho kilómetros de fondo por doce de frente, en el sector de Teruel

Hasta las iglesias derruidas de sus pueblos de retaguardia han tenido que habilitar los rojos para hospitales

Salamanca, 20. -- Toda la atención de la guerra está concentrada en el sector de Teruel. La batalla continúa con ímpetu extraordinario y desde las primeras horas de la mañana se combate con gran intensidad, tratando de aprovechar estos días cortos de invierno. Los rojos de vez en cuando reaccionan y contraatacan, pero todos sus intentos de recuperar posiciones claves son inútiles. A las conquistas realizadas por los nuestros durante los últimos avances hay que sumar el monte de las Pedrizas, San Miguel, las lomas y casas de San Simón y casi todo el macizo montañoso situado al Norte de Teruel. En una de estas posiciones se han capturado al enemigo doscientos ametralladoras. Los rojos han sido castigadísimo y han abandonado gran cantidad de muertos y heridos, así como abundantísimo material de guerra. El número de prisioneros alcanza al medio millar. Todo el valle del río Alfambra se halla dominado por nuestras tropas y la carretera de Teruel de Moncibán se encuentra bajo el fuego de nuestra artillería. En estos tres días nuestro progreso ha sido tan positivo que se ha librado una extensa franja de terreno de ocho kilómetros de profundidad por doce de frente. Y ha sido conquistado también un conjunto de puntos de resistencia de primer orden que los marxistas tenían en su poder desde el comienzo de la guerra civil. En estas líneas de resistencia, fortificaciones de cemento armado defendidas por brigadas internacionales, es donde nos hemos apuntado el triunfo más resonante de estas jornadas y su valor estratégico pesará notablemente en días sucesivos. Nuestros aviadores actuaron sin descanso. Todas las rutas que unen el frente

El senador Ramedie acusa a los comunistas de ser los culpables de la prolongación de la guerra en España

Paris, 20. -- En la sesión celebrada por la alta cámara el senador Ramedie pronunció un vibrante discurso en el que dijo que la guerra de España continúa aún por el apoyo que prestaban las izquierdas francesas a los rojos españoles.

Por nuestro auxilio -- dijo Ramedie -- los comunistas -- aún no ha desaparecido el Gobierno de Cataluña y aún no ha terminado la guerra. Las palabras del senador francés cobran la máxima actualidad en estos momentos cuando los campos de Teruel están llenos de cadáveres franceses.

Academia Cervantes

PLAZA RUIZ, 4

Instrucción primaria, preparación para ingreso en el Instituto, repaso de las asignaturas del Bachillerato, carreras especiales, etc., etc.

Horas de Secretaría: De 5 y media a 7.

ANTE LAS PROXIMAS ELECCIONES RUMANAS

Bucarest, 20. -- La lista de candidatos que presentará el Gobierno para las elecciones legislativas, que han de celebrarse el día cinco de marzo, se denominará Unión Nacional Cristiano Agrícola.

Ya han comenzado sus trabajos preparatorios para hacer una intensa propaganda electoral.

Los muñones de Teruel claman una venganza que no se hará esperar

Frente de Teruel, 20. -- Pa de armamento y municiones ra llegar al puesto de observación que nos han designado como estratégico para poder apreciar en toda su amplitud la operación que se va a realizar. aprovechamos la antigua línea roja, y por virtud de la marcha de nuestras fuerzas ya son retaguardia, próxima si se quiere, pero retaguardia al fin. Y aprovechamos el tiempo en recorrerla, mientras llega el ansiado momento. Sobre todo las últimas corroboran palpablemente la sensación de coherencia que los internacionales han dado en las jornadas pasadas. Todo demuestra allí la fuga precipitada. Toda clase

de armamento y municiones yacen esparcidos por todos los rincones en sucia mezcla, con ropa más sucia todavía y hasta algunos cadáveres que la certeza puntera de los nuestros aprovechan para hacer un buen uso de ellos.

Después, a preparar y a esperar los acontecimientos, y esperar la acción de la artillería que es la primera que entra en juego. Ya próximo el medio día, nuestros soldados empiezan a defender por la suave pendiente y el primer fruto de su esfuerzo es la posesión de la cota 1.000. Ahora es la aviación la que entra en juego, para preparar la continua fuga precipitada. (Pasa a la última página)

Acabamos de recibir los Aparatos de Radio PHILIPS modelos 1938

Adquiera el suyo hoy mismo

CASAROS

CEUTA-TETUAN-LARACHE

Dr. Cano Torres

PIEL, SIFILIS Y VENEREO

Plaza de Africa, 12, pral. izqda.

Teléfono, 5-4-7

Consultas: de 3 a 5 y de 8 a 9

ACADEMIA CASARES

GALEA, 14

Director: D. José Casares Roldán

LICENCIADO EN CIENCIAS

Próxima apertura. - Informes de 3 a 5

ORDENANZA DE LA Vivienda de Ceuta

La Ordenanza de 25 de Febrero sobre la Vivienda de Ceuta, como la del 27 de julio para la de Melilla, motivadas por una necesidad de orden público, cuya exclusiva apreciación compete a este Gobierno General en uso de su potestad discrecional, salvo lo que no ocurre en este caso) que el hecho haya atraído a la competencia de los Bandos Militares, tienen un fundamento jurídico y nacional tan sólido como el de la suprema necesidad que las motivó: defender en todos sus aspectos y contra cualquier posible abuso circunstancial y momento, más o menos distraído u oído, la Gran Resolución iniciada el 18 de julio. En tal finalidad desean su título justificativo que no necesita otra.

Intimamente ligado con el bienestar de los pueblos, el problema de la vivienda constituye quizá el punto neurálgico más dolorosamente afectado de toda la cuestión social. Un agudo pensador, Jorge Picot, no ha vacilado en afirmar que "el problema de la vivienda es el núcleo de la cuestión social", y otro sociólogo no menos eminente, Blanqui, dice que "para multitud de personas la vivienda es el punto de partida de todas las miserias y calamidades de su estado social". Ante esta consideración, profunda y verdadera, este Gobierno General no podía permanecer impasible y tenía que buscar heroica y revolucionariamente el remedio, no solo para contener cualquier movimiento abusivo que tratase de aumentar con fines "saboteadores" la intensidad del dolor social ya existente y que se pudiera deslizar aprovechando la conmoción del momento, sino para buscar, también algún lenitivo que lo remitiera y calmase.

Entre los varios preceptos que informaron el contenido de las referidas Ordenanzas, hay algunos que nacieron al influjo de motivos perentorios y urgentes, puramente ocasionales, y que deben desaparecer, como los que han desaparecido de la obra constructiva del nuevo Estado; pero otros deben subsistir y permanecer por algún tiempo más, o hasta que el Estado legisle sobre la materia, por obedecer a motivos que, si bien transitorios y pasajeros como los anteriores, aún no han desaparecido el como de su proyección social.

Los estos:

A) Conveniencia de efectuar una rebaja provisional y transitoria de los alquileres de toda clase, tomando como punto de partida los que regían el 16 de julio de 1936, o sea, el tipo normal, hasta la terminación de la guerra y seis meses después, para dar tiempo a la "desmovilización" y acoplamiento de las diversas economías individuales, salvo que el Estado legisle antes sobre la materia. Consciente este Gobierno General de que la propiedad urbana y su bien económico y de primer orden sobre todo en las Plazas de Soberanía, llamado a desempeñar una importantísima función social; de la pesadumbre de las cargas que sobre la misma pesan y de su meritoria actitud al ofrecerse espontáneamente al Generalísimo para servir de garantía a cuanto estamos necesite el nuevo Estado, no sin dolor incorporó a esta Ordenanza, aunque sea de modo transitorio, una rebaja de alquileres y se la impone, no por exigencias de justicia, sino a título de sacrificio.

B) Necesidad de que desaparezca de la faz de Ceuta y Melilla esas lepras sociales que se llaman "barracas", cuya existencia y persistencia debe sonrojarse la cara de todo pueblo culto y sensible.

C) Sancionar gubernativamente en cuanto a Melilla, las numerosas edificaciones fraudulenta constituidas sobre terrenos usurpados al Estado, con tal abundancia e impulso dentro de un mismo término municipal, que, en tal aspecto, afectan al orden público; sin perjuicio de las resoluciones que adoptó el Estado sobre el particular.

D) Conveniencia y utilidad de fomentar las construcciones futuras, por ser la propiedad urbana el órgano económico productor de riqueza más importante y casi único de las Plazas de Soberanía; el que más brazo y material moviliza; y, al mismo tiempo, constituir la única fuerza capaz de dar al problema de la vivienda una solución de fondo, armónica y progresiva. Iniciar, en una palmaria, una política de edificación local que, en vista de las necesidades presentes, la oriente y tutela hacia el porvenir, dando los primeros pasos en el camino tan útil y fecundo de la economía dirigida.

Tales son los motivos de la presente Ordenanza, cuyo carácter no puede ser otro que el de tránsito o puente, a la normalidad. Y en su consecuencia, vistos el Dictamen de la Comisión y Votos particulares que le acompañan, y de conformidad con el parecer de mi Asesor Ju-

ridico, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para todos los efectos de esta Ordenanza y desde su publicación y vigencia, se tomará como base y tipo de alquiler el que regía en la ciudad para cada finca urbana el 16 de julio de 1936; considerándose asimismo los contratos de arrendamientos en tonces existentes como arrendamientos tipos, de cuyas condiciones hay que partir para hacer la rebaja del artículo segundo.

Artículo 2.º Partiendo de ese tipo inicial de alquiler, y en relación con el mismo, todos los alquileres de fincas urbanas, sin distinción de clase ni objeto, tanto sirvan para viviendas como para comercio, almacenes, oficinas, etc., serán rebajados en el 3 por 100 durante todo el tiempo de vigencia de esta Ordenanza, a partir desde el día de su publicación.

La falta de pago de los alquileres de los nuevos alquileres que resulten, dará lugar, a voluntad del propietario, a la acción de desahucio.

Artículo 3.º Se autoriza, dentro de esa rebaja, un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

La falta de pago de los alquileres de este aumento progresivo dará lugar, a voluntad del propietario, a la acción de desahucio.

Artículo 4.º Los alquileres atrasados, sea cualquiera el régimen de la vivienda en que fueron devengados, salvo que hayan prescrito con arreglo a lo establecido en el Código Civil, y salvo también lo dispuesto en el Decreto - Ley del Generalísimo sobre condonación de alquileres, tendrán los propietarios derecho a cobrarlos y pagarlos. Pero estos tendrán el derecho de pagarlos abonando cada mes la cuarta parte de una mensualidad vencida, sin perjuicio del pago de la mensualidad corriente, y los propietarios la obligación de aceptar esa forma de pago del atraso, haciendo constancia de ello en los recibos correspondientes.

La falta de cumplimiento, en cuanto a este particular, dará también lugar, a voluntad del propietario, a la acción de desahucio.

Artículo 5.º El contrato de arrendamiento como consensual que es su perfección y desde entonces obliga" artículo 1.258 Código Civil") "sea cualquiera la forma en que se haya celebrado, siempre, que concurren los requisitos esenciales para su validez" (artículo 1.278 ídem). Queda, pues, restablecida la libertad en la forma de contratación, salvo que una de las partes contratantes exija la forma escrita. En todo caso el recibo de la entrega de la mensualidad servirá de título y prueba de la obligación.

Artículo 6.º Serán permitidas todas las formas de fianza admitidas en derecho. Caso de ser metálica, no podrá exceder su importe del equivalente a una mensualidad.

Artículo 7.º Los habitantes de barracas, desde la fecha de publicación de esta Ordenanza, quedarán, en absoluto, exentos y libres de toda clase de pago por el uso de las mismas.

Artículo 8.º Se prohíbe, en absoluto, la construcción de toda clase de barracas-viviendas, sea donde sea, así como hacer en las existentes habitadas obra alguna de conservación. A medida que se vayan desalojando, sin más demora, serán destruidas. Se recuerda al Ayuntamiento que éste es uno de sus deberes más elementales.

Todo aquel que contravenga este artículo e inicie la construcción de una barraca-vivienda, sea donde sea, será sancionado con 500 pesetas de multa, además de la pérdida de los materiales empleados, con el apremio personal correspondiente por insolvencia.

Velarán por el cumplimiento de este artículo todos los agentes de una Autoridad, especialmente los de Vigilancia de la Sección de Obras del Ayuntamiento, en la inteligencia de que si no dan cuenta al Ayuntamiento al momento de iniciarse el inicio de una barraca-vivienda, o de obras de conservación de la misma, o de haber quedado desalojadas, quedarán en el acto cesantes.

Artículo 9.º Por la Policía local se comunicará a este Gobierno General relación de los propietarios de barracas-viviendas que las hayan destinado a alquilarlas, con indicación del estado económico de los mismos, para imponerles gubernativamente sendas multas proporcionadas a sus fortunas, por haber cometido el acto inhumano de haber hecho objeto de explotación y lucro un estado de miseria y necesidad humana, lo que afecta a la moral y al orden público.

El importe de estas multas, de cuya exacción se encargará nuestra Comisaría de Multas de esa Plaza, se entregará a la Junta de casas baratas que deberá existir en esta Plaza, con arreglo a la Orden del Gobernador General del Estado de 24 de abril de 1937. (B. O. número 189) a los fines propios de dicha Junta.

Artículo 10. Quedan suprimidos todos los impuestos que se establecieron en nuestra anterior Ordenanza sobre la Vivienda de 25 de Febrero último, que se deroga, cesando el Ayuntamiento en la cobranza y percepción de los mismos a partir de la publicación de la presente. Las cantidades recaudadas y no invertidas se entregará a la Junta aludida en el artículo anterior, que es la encargada especialmente de ese cometido con arreglo a dicha Orden de 24 de Abril último. (B. O. número 189).

Artículo 11. Las construcciones futuras quedan libres de las prescripciones de esta Ordenanza. Quedarán exentas del pago de permisos y licencias de construcción y de toda clase de arbitrios, tasas e impuestos municipales por un plazo de cinco años.

Este Gobierno General instituye un premio anual consistente en diplomas honoríficos y 1.000 pesetas en metálico pagaderas de los fondos del mismo, para aquella construcción de nueva planta que mejor llene una necesidad local de vivienda, a propuesta del Ayuntamiento en el último mes de cada año.

Artículo 12. Esta Ordenanza entrará en vigor el 1 de Enero de 1938 y durará su vigencia por todo el tiempo que dure la guerra y seis meses más, salvo que el Estado promulgue antes una legislación general sobre la materia, o salvo también que por una disposición expresa de este Gobierno General se prorrogue su vigencia por más tiempo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, quedará en vigor durante cinco años lo preceptuado en el artículo 11.

Artículo 13. Queda derogada en todas sus partes la Ordenanza anterior de la Vivienda de 25 de Febrero último y cuantas disposiciones hayan emanado de este Gobierno General, acerca de la vivienda y que se opongan a la presente.

Tetuán 1 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal. El Gobernador General. JUAN BEIGBEDER

El orden público.

Artículo 1.º Para todos los efectos de esta Ordenanza y desde su publicación y vigencia, se tomará como base y tipo de alquiler el que regía en la ciudad para cada finca urbana el 16 de julio de 1936; considerándose asimismo los contratos de arrendamientos en tonces existentes como arrendamientos tipos, de cuyas condiciones hay que partir para hacer la rebaja del artículo segundo.

Artículo 2.º Partiendo de ese tipo inicial de alquiler, y en relación con el mismo, todos los alquileres de fincas urbanas, sin distinción de clase ni objeto, tanto sirvan para viviendas como para comercio, almacenes, oficinas, etc., serán rebajados en el 3 por 100 durante todo el tiempo de vigencia de esta Ordenanza, a partir desde el día de su publicación.

La falta de pago de los alquileres de los nuevos alquileres que resulten, dará lugar, a voluntad del propietario, a la acción de desahucio.

Artículo 3.º Se autoriza, dentro de esa rebaja, un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

La falta de pago de los alquileres de este aumento progresivo dará lugar, a voluntad del propietario, a la acción de desahucio.

Artículo 4.º Los alquileres atrasados, sea cualquiera el régimen de la vivienda en que fueron devengados, salvo que hayan prescrito con arreglo a lo establecido en el Código Civil, y salvo también lo dispuesto en el Decreto - Ley del Generalísimo sobre condonación de alquileres, tendrán los propietarios derecho a cobrarlos y pagarlos. Pero estos tendrán el derecho de pagarlos abonando cada mes la cuarta parte de una mensualidad vencida, sin perjuicio del pago de la mensualidad corriente, y los propietarios la obligación de aceptar esa forma de pago del atraso, haciendo constancia de ello en los recibos correspondientes.

La falta de cumplimiento, en cuanto a este particular, dará también lugar, a voluntad del propietario, a la acción de desahucio.

Artículo 5.º El contrato de arrendamiento como consensual que es su perfección y desde entonces obliga" artículo 1.258 Código Civil") "sea cualquiera la forma en que se haya celebrado, siempre, que concurren los requisitos esenciales para su validez" (artículo 1.278 ídem). Queda, pues, restablecida la libertad en la forma de contratación, salvo que una de las partes contratantes exija la forma escrita. En todo caso el recibo de la entrega de la mensualidad servirá de título y prueba de la obligación.

Artículo 6.º Serán permitidas todas las formas de fianza admitidas en derecho. Caso de ser metálica, no podrá exceder su importe del equivalente a una mensualidad.

Artículo 7.º Los habitantes de barracas, desde la fecha de publicación de esta Ordenanza, quedarán, en absoluto, exentos y libres de toda clase de pago por el uso de las mismas.

Artículo 8.º Se prohíbe, en absoluto, la construcción de toda clase de barracas-viviendas, sea donde sea, así como hacer en las existentes habitadas obra alguna de conservación. A medida que se vayan desalojando, sin más demora, serán destruidas. Se recuerda al Ayuntamiento que éste es uno de sus deberes más elementales.

Todo aquel que contravenga este artículo e inicie la construcción de una barraca-vivienda, sea donde sea, será sancionado con 500 pesetas de multa, además de la pérdida de los materiales empleados, con el apremio personal correspondiente por insolvencia.

Velarán por el cumplimiento de este artículo todos los agentes de una Autoridad, especialmente los de Vigilancia de la Sección de Obras del Ayuntamiento, en la inteligencia de que si no dan cuenta al Ayuntamiento al momento de iniciarse el inicio de una barraca-vivienda, o de obras de conservación de la misma, o de haber quedado desalojadas, quedarán en el acto cesantes.

Artículo 9.º Por la Policía local se comunicará a este Gobierno General relación de los propietarios de barracas-viviendas que las hayan destinado a alquilarlas, con indicación del estado económico de los mismos, para imponerles gubernativamente sendas multas proporcionadas a sus fortunas, por haber cometido el acto inhumano de haber hecho objeto de explotación y lucro un estado de miseria y necesidad humana, lo que afecta a la moral y al orden público.

El importe de estas multas, de cuya exacción se encargará nuestra Comisaría de Multas de esa Plaza, se entregará a la Junta de casas baratas que deberá existir en esta Plaza, con arreglo a la Orden del Gobernador General del Estado de 24 de abril de 1937. (B. O. número 189) a los fines propios de dicha Junta.

Artículo 10. Quedan suprimidos todos los impuestos que se establecieron en nuestra anterior Ordenanza sobre la Vivienda de 25 de Febrero último, que se deroga, cesando el Ayuntamiento en la cobranza y percepción de los mismos a partir de la publicación de la presente. Las cantidades recaudadas y no invertidas se entregará a la Junta aludida en el artículo anterior, que es la encargada especialmente de ese cometido con arreglo a dicha Orden de 24 de Abril último. (B. O. número 189).

Artículo 11. Las construcciones futuras quedan libres de las prescripciones de esta Ordenanza. Quedarán exentas del pago de permisos y licencias de construcción y de toda clase de arbitrios, tasas e impuestos municipales por un plazo de cinco años.

Este Gobierno General instituye un premio anual consistente en diplomas honoríficos y 1.000 pesetas en metálico pagaderas de los fondos del mismo, para aquella construcción de nueva planta que mejor llene una necesidad local de vivienda, a propuesta del Ayuntamiento en el último mes de cada año.

Artículo 12. Esta Ordenanza entrará en vigor el 1 de Enero de 1938 y durará su vigencia por todo el tiempo que dure la guerra y seis meses más, salvo que el Estado promulgue antes una legislación general sobre la materia, o salvo también que por una disposición expresa de este Gobierno General se prorrogue su vigencia por más tiempo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, quedará en vigor durante cinco años lo preceptuado en el artículo 11.

Artículo 13. Queda derogada en todas sus partes la Ordenanza anterior de la Vivienda de 25 de Febrero último y cuantas disposiciones hayan emanado de este Gobierno General, acerca de la vivienda y que se opongan a la presente.

Tetuán 1 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal. El Gobernador General. JUAN BEIGBEDER

Artículo 1.º Para todos los efectos de esta Ordenanza y desde su publicación y vigencia, se tomará como base y tipo de alquiler el que regía en la ciudad para cada finca urbana el 16 de julio de 1936; considerándose asimismo los contratos de arrendamientos en tonces existentes como arrendamientos tipos, de cuyas condiciones hay que partir para hacer la rebaja del artículo segundo.

Artículo 2.º Partiendo de ese tipo inicial de alquiler, y en relación con el mismo, todos los alquileres de fincas urbanas, sin distinción de clase ni objeto, tanto sirvan para viviendas como para comercio, almacenes, oficinas, etc., serán rebajados en el 3 por 100 durante todo el tiempo de vigencia de esta Ordenanza, a partir desde el día de su publicación.

La falta de pago de los alquileres de los nuevos alquileres que resulten, dará lugar, a voluntad del propietario, a la acción de desahucio.

Artículo 3.º Se autoriza, dentro de esa rebaja, un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

La falta de pago de los alquileres de este aumento progresivo dará lugar, a voluntad del propietario, a la acción de desahucio.

Artículo 4.º Los alquileres atrasados, sea cualquiera el régimen de la vivienda en que fueron devengados, salvo que hayan prescrito con arreglo a lo establecido en el Código Civil, y salvo también lo dispuesto en el Decreto - Ley del Generalísimo sobre condonación de alquileres, tendrán los propietarios derecho a cobrarlos y pagarlos. Pero estos tendrán el derecho de pagarlos abonando cada mes la cuarta parte de una mensualidad vencida, sin perjuicio del pago de la mensualidad corriente, y los propietarios la obligación de aceptar esa forma de pago del atraso, haciendo constancia de ello en los recibos correspondientes.

La falta de cumplimiento, en cuanto a este particular, dará también lugar, a voluntad del propietario, a la acción de desahucio.

Artículo 5.º El contrato de arrendamiento como consensual que es su perfección y desde entonces obliga" artículo 1.258 Código Civil") "sea cualquiera la forma en que se haya celebrado, siempre, que concurren los requisitos esenciales para su validez" (artículo 1.278 ídem). Queda, pues, restablecida la libertad en la forma de contratación, salvo que una de las partes contratantes exija la forma escrita. En todo caso el recibo de la entrega de la mensualidad servirá de título y prueba de la obligación.

Artículo 6.º Serán permitidas todas las formas de fianza admitidas en derecho. Caso de ser metálica, no podrá exceder su importe del equivalente a una mensualidad.

Artículo 7.º Los habitantes de barracas, desde la fecha de publicación de esta Ordenanza, quedarán, en absoluto, exentos y libres de toda clase de pago por el uso de las mismas.

Artículo 8.º Se prohíbe, en absoluto, la construcción de toda clase de barracas-viviendas, sea donde sea, así como hacer en las existentes habitadas obra alguna de conservación. A medida que se vayan desalojando, sin más demora, serán destruidas. Se recuerda al Ayuntamiento que éste es uno de sus deberes más elementales.

Todo aquel que contravenga este artículo e inicie la construcción de una barraca-vivienda, sea donde sea, será sancionado con 500 pesetas de multa, además de la pérdida de los materiales empleados, con el apremio personal correspondiente por insolvencia.

Velarán por el cumplimiento de este artículo todos los agentes de una Autoridad, especialmente los de Vigilancia de la Sección de Obras del Ayuntamiento, en la inteligencia de que si no dan cuenta al Ayuntamiento al momento de iniciarse el inicio de una barraca-vivienda, o de obras de conservación de la misma, o de haber quedado desalojadas, quedarán en el acto cesantes.

Artículo 9.º Por la Policía local se comunicará a este Gobierno General relación de los propietarios de barracas-viviendas que las hayan destinado a alquilarlas, con indicación del estado económico de los mismos, para imponerles gubernativamente sendas multas proporcionadas a sus fortunas, por haber cometido el acto inhumano de haber hecho objeto de explotación y lucro un estado de miseria y necesidad humana, lo que afecta a la moral y al orden público.

El importe de estas multas, de cuya exacción se encargará nuestra Comisaría de Multas de esa Plaza, se entregará a la Junta de casas baratas que deberá existir en esta Plaza, con arreglo a la Orden del Gobernador General del Estado de 24 de abril de 1937. (B. O. número 189) a los fines propios de dicha Junta.

Artículo 10. Quedan suprimidos todos los impuestos que se establecieron en nuestra anterior Ordenanza sobre la Vivienda de 25 de Febrero último, que se deroga, cesando el Ayuntamiento en la cobranza y percepción de los mismos a partir de la publicación de la presente. Las cantidades recaudadas y no invertidas se entregará a la Junta aludida en el artículo anterior, que es la encargada especialmente de ese cometido con arreglo a dicha Orden de 24 de Abril último. (B. O. número 189).

Artículo 11. Las construcciones futuras quedan libres de las prescripciones de esta Ordenanza. Quedarán exentas del pago de permisos y licencias de construcción y de toda clase de arbitrios, tasas e impuestos municipales por un plazo de cinco años.

Este Gobierno General instituye un premio anual consistente en diplomas honoríficos y 1.000 pesetas en metálico pagaderas de los fondos del mismo, para aquella construcción de nueva planta que mejor llene una necesidad local de vivienda, a propuesta del Ayuntamiento en el último mes de cada año.

Artículo 12. Esta Ordenanza entrará en vigor el 1 de Enero de 1938 y durará su vigencia por todo el tiempo que dure la guerra y seis meses más, salvo que el Estado promulgue antes una legislación general sobre la materia, o salvo también que por una disposición expresa de este Gobierno General se prorrogue su vigencia por más tiempo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, quedará en vigor durante cinco años lo preceptuado en el artículo 11.

Artículo 13. Queda derogada en todas sus partes la Ordenanza anterior de la Vivienda de 25 de Febrero último y cuantas disposiciones hayan emanado de este Gobierno General, acerca de la vivienda y que se opongan a la presente.

Tetuán 1 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal. El Gobernador General. JUAN BEIGBEDER

Suma anterior 193.402'18.
D. Agustín Marañón González (tercera entrega) 100'00
Suma y sigue 193.502'18.
Ceuta, 20 de enero de 1938.
— II Año Triunfal.
Arriba España!

Dispuesto por el Excmo. Señor Comandante General del Departamento de la Incorporación en la Caja de Recluta de Cádiz de los inscriptos de Marina pertenecientes al reemplazo de 1929 y los del primer semestre de 1930 se hace saber a los interesados la obligación de presentarse en esta Comandancia de Marina a las 9 horas el próximo día 25 del actual, a fin de ser pasaportados para su ingreso en el servicio activo, debiendo presentarse también los que perteneciendo a dichos reemplazos hubieran sido clasificados como inútiles. Igualmente deberán hacer su presentación en la misma fecha los que pertenezcan a la Inscripción de Trozos situados en zona no liberada y que residan en esta Plaza.

Dado en Ceuta a 18 de enero de 1938. — II Año Triunfal.
El Comandante de Marina

Unica Exclusiva Sucursal de la Tintorería Catalana de Ceuta en Tetuán

Frete a Correos y Telégrafos (CASA BAEZA)
Tintas sólidas, lavadas en seco, Especialidad en tintes para CUEROS
Cardenal Cisneros, 9 primero

LINEA DE VAPORES COMERCIALES

D. Alvaro Rodríguez López

Servite regular entre los puertos de Huelva, Cádiz, Sevilla y Málaga para los de Ceuta, Melilla Villa Sanjurjo e Islas Canarias

PARA INFORMES:

En Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Santa Cruz de la Palma. Casa ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ, Armador.
En Sevilla, Casa ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ, Paseo de Colón 16.
En Huelva, Agentes SRES. DOMINGUEZ HERMANOS.
En Cádiz, Agente D. EMILIO HUART.
En Málaga, Agentes SRES SUC. DE CELESTINO ECHEVARRIA.
En Ceuta y Melilla, SRES. VIUDA DE SAMUEL SALAMA.
En Villa Sanjurjo, D. MANUEL IZQUIERDO ROMERO.

¿Quiere usted comprarse un estupendo corte de traje barato y de buen gusto? - HAGA UNA VISITA A LOS ALMACENES - EL PRECIO FIJO

En donde encontrará un buen surtido en pañería para trajes de caballero.

CASA IBANEZ
Grandes Almacenes de tejidos y confección
LA CASA MAS SURTIDA
¡¡ULTIMAS NOVEDADES!!

RAMON WEIL y HERMANO
Fábricas de hielo.—Cámaras frigoríficas.—Agua carbónica y jarabes
DEPOSITARIO DE LA
CERVEZA "DAMM"
VERMOUTH MARTINI & ROSS
Sucursal en CEUTA. Casa Central: MELILLA
TELEFONO NUMERO 280

SE OFRECE ama de cría para domicilio. -- Pasaje Recreo Alto. Casa Mercedes. -- Carmen Cano López.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

Banco Hipotecario de España

Recaudación de semestre sin intereses de demora. Se pone en conocimiento de los prestatarios del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, que el semestre vencido en 31 de Diciembre próximo pasado, podrá satisfacerse sin intereses de demora hasta el día 31 del presente mes.

Los ingresos correspondientes podrán hacerse en las SUCURSALES DEL BANCO DE ESPAÑA SITUADAS EN LA ZONA OCUPADA POR EL EJERCITO NACIONAL. Oficina.— Valladolid: Claudio Moyano, 1 y 3. — San Sebastián: Peñaflorida número 10. Valladolid, 4 de Enero de 1938. — II Año Triunfal.

Conservatorio Municipal de Música de Marruecos

(Con validez oficial, según O. 27-11-35)

ESTADO MAYOR

Debidamente autorizada desde el primer mes actual, la Sociedad "ALA LITTORIA" establece una línea aérea entre Tetuán-Málaga-Melilla-Sevilla y viceversa para el transporte de pasajeros y mercancías. El servicio será diario en los dos sentidos, excepto los domingos.

Los horarios y tarifas que han de regir en la línea serán comunicados próximamente, aceptándose provisionalmente los que presente la Compañía.

Ceuta, 3 de Enero de 1938. — II AÑO TRIUNFAL. De orden de S. E.—EL CORONEL JEFES DEL E. M. José María Baigorri.

MENACHO Librería

PRENSA EXTRANJERA BIBLIOTECA CIRCULANTE FIGURINES LIBROS DE TEXTO ENCARGOS RAPIDOS

Agencia DELGADO DESPACHO DE ADUANAS Transportes y Consignación

TIJERAS DE ACERO FORJADO. - MAQUINAS DE AFILAR. - INSIGNIAS PATRIOTICAS, etc. HILARIO BARTRA EIBAR (GUIPUZCOA) (PAGOS A REEMBOLSO)

CAFÉ "LAS CAMPANAS" El mejor de todos. Tueste diario Almacenes M. CARRION O'Donnell, 9. TETUAN

Realización La tienda de encajes de la Plaza Ruiz, se ha trasladado a Camoens, 6, pral., donde realiza todas las existencias.

SE OFRECE ama de cría para domicilio. -- Pasaje Recreo Alto. Casa Mercedes. -- Carmen Cano López.

Para la suscripción del nuevo acorazado España

Suma anterior 193.402'18.
D. Agustín Marañón González (tercera entrega) 100'00
Suma y sigue 193.502'18.
Ceuta, 20 de enero de 1938.
— II Año Triunfal.
Arriba España!

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

AVISO
Se informa a todos los señores propietarios de fincas urbanas que en virtud de la Ordenanza de Vivienda de Ceuta de 25 de Febrero de 1937, se rebaja el alquiler de las mismas en un 3 por 100, con un aumento progresivo hasta el 4 por 100, a todos aquellos propietarios que demuestren, mediante la exhibición del correspondiente instrumento público, tener gravados sus casas con hipotecas y devengando intereses.

sólo 90 céntimos

Ni un céntimo más le costará la cajita de bolsillo con las famosas

PASTILLAS RICHELET

CONTRA LA TOS Y LAS AFECCIONES CATARRALES

Sus pequeñas dimensiones permiten llevarla en el bolsillo del chaleco sin deformarlo, y en el bolso de las señoras es un objeto imprescindible que ni pesa ni abulta.

Las PASTILLAS RICHELET son indispensables para impedir los estragos del frío y la humedad en las vías respiratorias. Con una Pastilla Richelet en la boca no sentirá las molestias del ambiente viciado en locales cerrados y evitará el peligro de las corrientes de aire en tranvías y otros vehículos. Además, calman los sofocos y ataques de tos, suprimen las irritaciones de la garganta y protegen contra los catarras y las afecciones de bronquios y pulmones. Las PASTILLAS RICHELET tienen sabor agradable, no cansan el estómago y facilitan la digestión.

ACOSTUMBRESE A LLEVAR EN LA BOCA UNA PASTILLA RICHELET Y PASARÁ EL INVIERNO SIN CATARROS

Pídase en farmacias

Cajita de bolsillo: Sólo 90 céntimos.
Caja grande: 1,85, mas el timbre.

Si desea folleto gratuito para la curación de las vías respiratorias, pídale al LABORATORIO RICHELET - San Bartolomé, 30 y 32 - San Sebastián.

Desde Tetuán

Delegación Provincial de Auxilio Social de Marruecos y Plazas de Soberanía

Departamento del Servicio Social de la Mujer

Recibidas las primeras instrucciones de la Delegación Nacional de Auxilio Social (Departamento de este Servicio) relacionadas con la prestación de trabajo por parte de la Mujer española se citan a continuación diversas observaciones para general conocimiento y preparación de cuantas se consideren incluidas en el Decreto del Caudillo número 378 para la aplicación del Servicio Social de la Mujer y Reglamento aprobado por el número 418 de 28 de Noviembre de 1937.

En su consecuencia esta Delegación Provincial a cargo de quien está la citada movilización femenina hace observar lo siguiente:

Por el artículo primero se declara deber nacional de todas las mujeres españolas comprendidas en edad de 17 a 35 años la prestación del "Servicio Social". Consistirá este en el desempeño de las varias funciones mecánicas, administrativas o técnicas precisas para el funcionamiento y progresivo desarrollo de las instituciones sociales establecidas por la Delegación Nacional de Auxilio Social de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o articuladas en ella.

El servicio será adecuado en cada momento a los conocimientos que adorna a la persona obligada a prestarlo o a sus condiciones personales, asegurando la mejor utilización en el fin de que el Servicio Social persiga. Toda mujer afecta al Servicio Social trabajará en algunas de las instituciones siguientes de Auxilio Social.

Postulaciones de Auxilio Social. Comedores. Cocinas de Hermandad. Roperos. Guarderías infantiles. Hogares para huérfanos. Colonias infantiles. Visitadoras sociales. Fichas Azul. Jardines maternales.

Aportando a ellas la suma de su rendimiento, el empuje de su fe y la eficacia de su esfuerzo disciplinado.

Las instituciones de España, al recibir el fondo inagotable de trabajo, amor y sacrificio de nuestras mujeres, verán templado su clima por el espíritu de Hermandad, esencia de los 26 puntos programáticos del nuevo Estado.

Mañana continuaremos dando a conocer los apartados esenciales del Servicio Social, así como instrucciones generales para su prestación o solicitud de exención.

"LAS CAMPANAS" El mejor de todos. Tueste diario Almacenes M. CARRION O'Donnell, 9. TETUAN

En honor del «flecha» José Vicente Sarria

De todos es conocida la gesta heroica del «flecha» José Vicente Sarria que atravesando las líneas enemigas, procedente de Teruel, abandonó dicha ciudad a la cobarde entrada de uno de sus reductos por el jefe que la mandaba y que no queriendo vivir con el enemigo, no titubeó y llevándolo consigo a su hermanito entre el frío y la nieve, llegó hasta nuestras avanzadas cuando su pequeño hermano era ya cadáver no pudiendo resistir los fuertes temporales.

En Zaragoza lugar donde se encuentra actualmente ha sido objeto de los cuidados y atenciones que merece.

En Tetuán no podía dejarse de rendir el merecido homenaje a su gesta y en la mañana del domingo en el cuartel de las Organizaciones Juveniles ante la tropa formada con la asistencia del Delegado Provincial y los restantes mandos de Cadetes, Flechas y Pelayos, se le tributó aquel.

Se comenzó cantando el himno y a continuación el Delegado Provincial citado. Camarada Palencia habló a las Organizaciones Juveniles tetuanesas, pronunciando palabras llenas de emoción y con estilo de gran elocuencia, glosó la heroicidad del joven «flecha» turolense, que ha sabido poner de relieve la grandeza de la noble infancia española, que entre los albores de esta España azul que amanece con destello simpatías, se eleva y

Noticias varias

CLASES DE ITALIANO

Entre las varias lenguas extranjeras que se cursan en el Centro de Estudios Marroquíes figura desde hoy la de italiano a cargo del profesor señor Calabritto.

Las horas de esta clase son de 6 a 7 y a no dudar se verá sumamente concurrida, igual que las otras de idiomas, ciencias y letras que con tanto éxito y eficacia se vienen dando en el citado centro de estudios.

ENTREGA DE UN BOLSO ENCONTRADO EN LA VIA PUBLICA

En la Jefatura de Policía fué entregado por Pedro Pereyra Palanca de profesión ayudante de cocina de un bar de esta localidad un bolso de señora que se encontró en la vía pública momentos antes.

Este bolso contiene cierta cantidad de dinero y otros efectos, encontrándose a la disposición de quien justifique ser su dueño en dicho centro policiaco.

CASA MOLINER ELECTRICIDAD JUGUETERIA. LOZA Y CRISTAL, PAPELES PINTADOS CEUTA.- TELEF. 154.- TETUAN

Cabaret CANTANTE GRANDES DEBUTS El mejor de Marruecos y el de las caras más bonitas Teléfono. 8-6-7. Peligro. 3

Anuncie en «EL FARO»

DOCTOR LAZARRAGA

Especialista de garganta, nariz y oídos, en el Dispensario Municipal y Hospital Civil de Tetuán. Visita en Ceuta: HOTEL ALH

EN BROMA Y EN SERIO

Al fin tenemos en Francia un Gobierno moderado, que "moderará" el envío de armas en contrabando. En él no figuran Blum ni Thorez por descontado, aunque fuera ya lo creo que figuran estos "dados". El Soviet y socialismo, que son parientes cercanos, son valientes, francesitos, y hay que saber "torearlos" dándoles pronto el "estoque" en pro de todo el "tablado".

Recordáis aquella fábula escrita para estos casos, en que un cordero inocente admiraba a un lobo manso, llegándose todos los días a darle mil agasajos? El lobo la acariciaba con las redes del engaño, hasta que un día, señores, la acarició en el estómago.

Aunque esto lo dijo Esopo hace más de dos mil años, el cuento estará de moda mientras haya lobos "mansos".

Conque a tiempo estáis, franceses, de demostrar que sois galos: si queréis vivir tranquilos ¡seguid las rutas de Franco!

Angelín

Unas interesantes manifestaciones del nuevo agente oficial de Portugal cerca del Gobierno Nacional

Todos los portugueses acompañan a España en su dolor y desean su dolor

Salamanca, 20. — Portugal, la nación hermana, acaba de darnos una prueba más de su profundo cariño enviándonos, como representante suyo al doctor don Pedro Theotonio Pereira. Todos conocemos la labor gigantesca que el Gobierno portugués, guiado por el patriotismo de ese gran político que es Oliveira Salazar viene realizando en la nación portuguesa. Por lo tanto hemos de agradecer en todo su valor el que dicho estadista haya tenido el rasgo de desprenderse de su mejor colaborador, el doctor Pereira, para enviarnos como representante y acreditarse como Agente especial cerca del Generalísimo Franco.

La labor del doctor Pereira, es harto conocida, pues a él se debe el resurgir de la economía portuguesa y su personalidad ha sabido imponerse al pueblo portugués, apartándolo definitivamente de todas las ideas nefastas.

Ha sido para nosotros una satisfacción extraordinaria el poder estrechar la mano del ilustre político lusitano y en nombre de la Delegación de Prensa del Estado le pedimos nos manifieste brevemente los sentimientos que le embargan al verse encargado de representar en la nueva España a este Portugal que tanto hemos podido apreciar, conocer y querer desde el primer momento en que la verdadera España, se lanzó abiertamente a la lucha contra las teorías extranjerías y disolventes, que querían apoderarse de la mentalidad de nuestro pueblo.

El señor Pereira, con una lealtad y una simpatía en la cual se respira el profundo cariño que siente por nuestra causa, nos dice lo siguiente:

—Al llegar a España, encargado de una alta misión que acepté con alegría y con fe no hago más que empezar a cumplir esta misión dirigiéndome desde aquí un caluroso saludo a

la noble nación española y expresándole en nombre de todos los portugueses los sentimientos de fervorosa simpatía, con que le acompañamos en sus dolores actuales, haciendo los más ardientes votos para que logre el triunfo de aquellos ideales que le dieron tanta grandeza en el pasado y que proyectados sobre un próximo futuro iluminan ya los caminos de la nueva España.

—Como representante del nuevo Portugal en la España de Franco — la España de la reconquista del siglo xx — saludo con emoción a la raza hermana que escribe en estas horas supremas páginas de gloria im-percederas, en defensa de nuestra civilización Occidental, luz de la humanidad, patrimonio sagrado que tenemos el deber de salvar.

El día de ayer ha sido laborioso para el nuevo representante de Portugal en nuestra España, pero se muestra encantado del cordial recibimiento, que se le ha hecho por parte de todas las autoridades que ha visitado y por la franqueza, con la cual se le ha expresado la admiración y el cariño que todos los buenos españoles sienten por su Patria.

Vaya nuestro agradecimiento al señor Oliveira Salazar y a nuestra hermana Portugal por haber tenido el acierto de enviarnos como su representante a un hombre de tanta valía y al ilustre doctor Theotonio Pereira, sólo nos cabe desearle una grata estancia en la nueva España donde se encontrará rodeado de todo el afecto y la admiración que su personalidad y su patria merecen.

LOS JUDIOS RUMANOS EMIGRAN AL BRASIL

Belgrado, 20. — El correspondiente de Amberes del diario semi oficial "Racme", comunica que aquellos judíos amenazados con la pérdida de la ciudadanía, ante la inquietud de no ser admitidos en ningún Estado europeo, emigrarán al Brasil.

Informaciones por Telégrafo y Radio

CURSILLOS AGRICOLAS EN GUIPUZCOA

San Sebastián, 20. — La Jefatura Provincial de Agricultura, teniendo presente los resultados favorables obtenidos en cursos anteriores, ha organizado un cursillo sobre "Tratamiento de invierno en los frutales y poda racional de los mismos", dedicando principal atención al "manzano". El cursillo se celebra en Usurbil, con asistencia en lecciones teóricas y prácticas dadas por el personal de esta Jefatura.

EL JEFE DEL GOBIERNO YUGOSLAVO VISITA LAS FABRICAS KRUPP

Exes, 20. — El presidente del Consejo de ministros de Yugoslavia Stojadinovich, ha llegado esta mañana a esta ciudad industrial para visitar las fábricas Krupp, llamada la "forjadora del arma alemana". En la estación ha sido saludado por el Jefe político municipal, y por el Intendente municipal.

En las calles que conducen a las fábricas el huésped ha sido aclamado por la numerosa multitud que esperaba su paso.

UN SERVICIO DE ALTAVOCOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CACERES

Cáceres, 20. — El pasado martes por la noche ante un enorme gentío congregado en la plaza de Mola, se inauguró con gran éxito un altavoz instalado en el Ayuntamiento, recibiendo directamente las emisoras de Salamanca y Sevilla. El servicio ha sido organizado por la Subdelegación de Prensa y Propaganda del Estado.

El alcalde habló desde el micrófono frases de salud y de vocación al Caudillo y de admiración al glorioso Ejército. Se radió una alocución del Generalísimo, interpretándose al final el Himno Nacional y dándose vivas a España y a Franco. Después se radió la charla del general Queipo de Llano y el parte oficial, oyendo se admirablemente.

En toda la ciudad se elogió la perfecta instalación.

LOS ROJOS RETIRAN DE LA CIRCULACION LA MONEDA CATALANA

Lo retirado asciende a 300 millones de pesetas.

Barcelona, 20. — El Gobierno Negrin ha retirado de la circulación trescientos millones de pesetas en moneda fraccionaria acuñada por el Ayuntamiento de Cataluña.

Con esta moneda se pretenden unificar la circulación monetaria en la España roja.

Reparto de donativos a las viudas de asesinados por los rojos en Santander

Santander, 20. — En el salón de actos del Ayuntamiento se verificó el anunciado reparto de donativos a las viudas de los asesinados por los rojos quienes lo habían solicitado previamente. El donativo ha sido hecho por las "Damas de Galicia", por mediación del delegado general de Beneficencia del Estado Conde de Argilo y atendiendo a los deseos de doña Pilar Franco y de la señora del general Kindelán. El local se hallaba adornado y presidido por la efígie del Caudillo, destacando sobre la bandera nacional.

Presidieron el acto el señor Obispo, gobernadores militar y civil, el Conde de Argilo, Alcalde, presidente de la Diputación y jefes de F. E. T.

El Conde de Argilo pronunció unas palabras, diciendo que las 39 instancias dirigidas, han sido

atendidas, haciéndose el reparto del donativo de las damas gallegas, por partes iguales a las viudas y a los hijos de las víctimas de la barbarie marxista. Añadió que el Generalísimo, Falange Española Tradicionalista y la Hermandad de Caballeros de España se ocuparán de la construcción de Instituto de Trabajo donde recibirán instrucción y se formarán los hijos de los asesinados. Por último dijo que no sería estéril la sangre derramada por los maridos de quienes hoy son beneficiarias del donativo.

Inmediatamente se procedió al reparto, produciéndose esas mas de gran emoción ya que las viudas con lágrimas en los ojos daban vivas a España y al Caudillo.

El gobernador militar, con breves palabras, propuso que se abra en Santander una suscripción pública para que den

tro de un mes pueda ser repartida una cantidad decorosa a todas las viudas montañesas víctimas del marxismo, haciendo un llamamiento a los Bancos y a las personas de buena voluntad.

Finalmente el Obispo dirigió unas sentidas palabras en nombre de las viudas montañesas para agradecer en la persona del Conde de Argilo a las distinguidas damas doña Pilar Franco y señora de Kindelán, así como a las damas de Galicia, por su generoso recuerdo. Se dieron fervorosos vivas a España y al Generalísimo.

ANTE LA VISITA DEL CANCELLER HITLER A ROMA

Roma, 20. — Se hacen preparativos con motivo de la próxima visita del canceller Hitler a Roma.

El itinerario elegido viene en una extensión de cinco kilómetros a la estación Ostiense con la Plaza de Venecia, atraviesan los lugares donde se hallan monumentos de la antigua historia romana.

La estación Ostiense, situada al Suroeste de Roma, en donde se detendrá el tren que conduce a Hitler, será reconstruida en su totalidad, abriéndose una nueva ruta que unirá a la estación con la puerta de San Pablo, atravesando la avenida de Aventino, la Via Triunfal y la Via del Imperio y terminando en la Plaza de Venecia.

Este itinerario permitirá la concentración de masas gigantescas de público, que de este modo podrán recibir dignamente al ilustre huésped.

Además las calles se adornarán fastuosamente, reflejando así el poderío y la importancia de la capital del Imperio italiano.

LA FALANGE LONDINENSE ORGANIZA SOLEMNES FUNERALES POR LOS CAIDOS DE LA PATRIA

Londres, 20. — Organizado por la Delegación de Falange Española Tradicionalista en Londres, se han celebrado en la capital británica solemnes funerales por los Caídos de la Patria. Al acto asistió la Infanta Cristina, y fué presidido por el delegado de F. E. T. señor Sturup, a quien acompañaban el representante del Duque de Alba y todo el personal diplomático de la Agencia Oficial de Londres.

Asistió un público numeroso que testimonió la adhesión a Franco y la Causa Nacional.

EL DUQUE DE ALBA HACE UN DONATIVO DE 25.000 PESETAS PARA AUXILIO SOCIAL DE SALAMANCA

Salamanca, 20. — El Duque de Alba, que estuvo reciente-

Servicio Aereo

extra rápido para pasajeros y mercancías, entre TETUAN - SEVILLA - SALAMANCA con enlace a todos los aeropuertos del Territorio Nacional y de toda Europa.

Baquera, Kusche & Martín S.A.

J. A. Primo de Rivera, 1. Teléfono 7-3-6. Agentes de la IBERIA Compañía Aérea de Transportes, S. A. y de la Deutsche Lufthansa, A. G.

La farsa de la No Intervención francesa SIGUE LA ESCANDALOSA AYUDA DE FRANCIA A LOS ROJOS ESPAÑOLES

Salamanca, 20. — El día 27 de diciembre llegó a Burdeos un buque con bandera sudamericana que descargó 3.115 toneladas de mercancías procedentes de Gdynia, que fueron tras portadas de noche y por vía férrea hacia la Tour de Caraj y de allí en camiones al frente de Teruel. Se trataba de piezas de ametralladoras, municiones, percutores de fusil y proyectiles de 37 milímetros.

Si noticias como esta no pudieran publicar todos los días como ahora sucede, porque el Gobierno francés ha puesto desde el principio del conflicto todo su afán en aplastar el Glorioso Movimiento redentor de España, hace ya mucho tiempo que la guerra se hubiera terminado.

CONVOCATORIA AVIACION MILITAR

Todos los españoles comprendidos entre los 22 y 40 años que sean de oficio, mecánicos, radiotelegrafistas, electricistas, armadores y chapistas, podrán solicitar por conducto de sus jefes hacer un curso para mecánicos, armeros, montadores y radiotelegrafistas de tierra, en aviación militar. Compromiso por la duración de la campaña. Leed el B. O. número 409 de 3 de Diciembre de 1937. Estado Mayor del Aire.—Instrucción

CEUTI

Tú que siempre demuestras tu buen corazón, tu sentir patriota, no dejarás de aportar tu donativo en la cuestación de "Auxilio Social", el Domingo 23 ¡Arriba España!

mente en Salamanca para jurar su cargo en el Instituto de España y que terminado dicho solemne acto regresó a Londres para representar en la capital británica a la España Nacional, ha dejado grato recuerdo de su estancia.

Ayer su administrador en Salamanca hizo entrega al Auxilio Social de la suma de veinticinco mil pesetas, con que el ilustre prócer ayuda a la gran obra benéfica de la Falange Española Tradicionalista.

NO ES CIERTO QUE VAYAN A CELEBRARSE ELECCIONES EN INGLATERRA

Londres, 20. — Se ha salido al paso por los periódicos gu-

bernamentales de unos rumores lanzados por los socialistas en los que se decía que en breve se celebrarían elecciones legislativas.

Agregan los periódicos gubernamentales que mister Chamberlain se opone a que se realicen elecciones este año puesto que antes de verificarse quiere tener terminado su plan de ataque; Chamberlain denunciara a la opinión pública, en el primer discurso que pronuncie la falsedad de tales rumores propalados por los socialistas y dirá que de ninguna forma habrá elecciones antes de 1939.

Los muñones de Teruel claman venganza que no se hará esperar

(Viene de la primera)

tra toda la línea del río Alfambra. Del botín, ni hablar, camiones con su repleto cargamento de ropa, una ambulancia, fusiles, ametralladoras y toda clase de material; gran parte de ello traído por los propios rojos que aprovecharon la ocasión para venir a nuestro lado lo más cargado posible.

La aviación enemiga apareció una sola vez para dejar su obligado tributo y regresar por donde había venido, sin que en el resto del día se atreviera a dar señales de vida. Únicamente en tierra, se aventuraron a intentar un pinito, lanzándose sobre las alturas de las Pedrizas, lo que les valió dejar en el campo cerca de medio millar de bajas, muchos prisioneros y dos de los más tontos que, con la prodigalidad de siempre, emplearon para protección de la infantería.

Mientras tanto, los muñones de Teruel elevan al cielo el humo de sus incendios, y claman una venganza que no se hará esperar contra quienes impotentes para defenderlo como lo hicieron los bravos que en ella dieron su vida, amenazan no dejar piedra sobre piedra de la ciudad mártir.

(Del enviado de la I.A.V. emisoras oficiales del Cuerpo de Ejército de Galicia en el frente de Teruel).



Carmen es Supersticiosa. y asegura que el estornudar una vez, significa penas, el estornudar dos veces, alegría, y si los estornudos son tres, ocurrirá una novedad.

¿Y Vd.? Vd. piensa como yo, que con el acto de estornudar se difunden en la atmósfera los microbios que provocan las inflamaciones de garganta y otras enfermedades y que entonces todavía es tiempo de prevenirse contra ellas tomando sin tardar pastillas de Panflavina.

Panflavina. Evitan y curan las anginas. Preservan del contagio. Tubo de 15 pastillas. Caja de 30 pastillas. Envase original "Bayer".

VICTORIA.—Agencia de Publicidad, Sevilla.

ALA LITTORIA S. A. Líneas aéreas italianas RED DE ESPAÑA

Líneas rápidas entre Tetuán-Melilla y Tetuán-Málaga-Sevilla. En combinación trisemanal con las llegadas y salidas de los aparatos para Roma de la línea ROMA - POLLENSA - MELILLA - CADIZ

Horario de Invierno

Los aparatos que efectúan los servicios de ALA LITTORIA S. A. de la línea son aeroplanos trimotores Savoia Marchetti S. 73, motores Alfa Romeo, 800 H. P., con cabina para 18 pasajeros y desarrollan una velocidad de 280 kilómetros por hora.

Horario en vigor desde el 3 de enero de 1938 - XVI

Lunes, Miércoles, Viernes	Martes, Jueves, Sábados	SERVICIO DIARIO	Martes, Jueves, Sábados	Lunes, Miércoles, Viernes
	6,20	S. Tetuán L.		16,30
	7,20	L. Melilla S.		15,30
LLEGADA	16,10	ROMA	SALIDA de	7,00
	7,35	S. Melilla L.		15,00
	8,35	L. S. TETUAN		14,00
7,00	9,20	S. L.		13,40
		L. S. MALAGA		13,00
7,40	10,00	S. L.		11,00
8,00	10,20	S. L.		10,40
8,40	11,00	L. Sevilla S.		12,00

Autobús Tetuán - Tánger

LUNES-MIERCOLES-VIERNES	MARTES-JUEVES-SABADOS
TETUAN s. 16'50	s. 14'30
TANGER II. 18'00	II. 16'00
TANGER s. 19'30	s. 18'00
TETUAN II. 21'00	II. 19'30

Doctor P. González-Haba
GARGANTA, NARIZ Y OIDOS
Consulta de 3 a 5. Teléfono 2-8-3
Teniente Arrabal, 6, primero. CEUTA

TARIFAS	Pasajeros	Exceso de equipaje	Mercancías
	Ptas. por kg.	Pesetas	Ptas. por kg.
De TETUAN a:			
Melilla	150'00	1'50	1'50
Málaga	100'00	0'80	1'00
Sevilla	200'00	1'50	2'00
De MELILLA a:			
Tetuán	150'00	1'15	1'50
Málaga	250'00	1'90	2'50
Sevilla	350'00	2'65	3'50
De MALAGA a:			
Sevilla	100'00	0'80	1'00
Tetuán	100'00	0'80	1'00
Melilla	250'00	1'90	2'50
De SEVILLA a:			
Málaga	100'00	0'80	1'00
Tetuán	200'00	1'50	2'00
Melilla	350'00	2'65	3'50

Los billetes de ida y vuelta tienen derecho al 20 por 100 de reducción sobre el precio del billete de vuelta.

El billete de vuelta es válido por 60 días, a contar del día de la fecha de salida.

Cada pasajero puede transportar gratuitamente 15 kilogramos de equipaje.

Para billetes e informes dirigirse a

Ala Littoria S. A. Hotel Nacional, Tetuán
Agencia ALA LITTORIA, Melilla
PATRONATO NACIONAL DE TURISMO Ayuntamiento, Málaga.
PATRONATO NACIONAL DE TURISMO Alcázar, Sevilla.
DITTA ACHILLE PETRI, Tánger